

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

12726 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural como bien mueble a favor de la locomotora «English Electric 7766», ubicada en el taller de material motor de León.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; en el Real Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural como bien mueble, a favor de la locomotora «English Electric 7766», ubicada en el taller de material motor de León.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 29 de abril de 1998.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Locomotora «English Electric 7766»

Descripción:

Las locomotoras serie 7700 nacieron de la necesidad surgida tras el Plan General de Electrificación que acometió RENFE durante los años cuarenta. Dicho plan contempla la electrificación de 4.500 kilómetros de vías de la red ferroviaria española a 3.000 voltios y construcción de nuevo material motor; las consecuencias de la Guerra Civil impedían que la industria nacional pudiera asumir tal labor por lo que fue preciso acudir a la industria ferroviaria europea. El Plan General de reconstrucción aprobado por el Gobierno el 22 de mayo de 1949, trae como consecuencia fuertes inversiones en el transporte por ferrocarril muy desarrollado en los países europeos y con grandes expectativas de futuro. La construcción del material se adjudicó a tres países, Francia, Estados Unidos y Gran Bretaña.

Las locomotoras inglesas fueron adjudicadas a «The English Electric Co. Ltd.» la parte eléctrica, y la parte mecánica a «Vulcan Foundry»; este proyecto da lugar a la 7700, único modelo de locomotora eléctrica inglesa que ha circulado por nuestra Red Nacional.

Estas locomotoras son de concepción universal tanto en lo que se refiere a su motorización como a su sistema de frenado y otras cualidades. También hay que mencionar que el citado modelo se fabricó además de para España, para Brasil y la India.

El contrato firmado entre RENFE y la empresa contratada incluía en un principio la fabricación de un lote de 80 máquinas, que serían fabricadas las 20 primeras en Inglaterra y las 60 restantes en España. Esto no se pudo llevar a cabo por el estado de nuestra industria que se encontraba entonces en precario, construyéndose por lo tanto todas en el extranjero reduciéndose también el número de 80 a 75 locomotoras.

La «inglesa», como se conoce a esta máquina en argot ferroviario, llegó a España entre octubre de 1953 y 1959 por el Puerto de Musel produciendo una auténtica revolución por lo que a mejoras se refería, siendo asignadas todas las locomotoras de la serie a los depósitos de León y Oviedo, ocupándose de llevar viajeros y mercancías por los duros puertos de Pajares y Brañuelas; se puede asegurar por lo tanto, que desarrollaron toda su vida en León y que es una máquina emblemática de esta provincia.

Las «inglesas» fueron dadas de baja para el servicio comercial en León el 17 de junio de 1994, tras cuarenta años de duro trabajo, siendo reservadas gracias a la mediación de la Asociación Leonesa de Amigos del Ferrocarril otras locomotoras localizadas en Madrid, Zaragoza y Gijón (fuera de funcionamiento), cuyo mantenimiento tiene que ser realizado en León por socios de dicha asociación.

Inició sus primeros viajes por la provincia de León en el depósito de tracción eléctrica de la ciudad. La vida de esta locomotora se desarrolló íntegramente entre Asturias y León.

Tiene funcionalidad eléctrica ya concebida desde 1925 en el Puerto de Pajares para el transporte tanto de viajeros como de mercancías.

Debido a las modificaciones realizadas en el sistema de frenado de la locomotora durante su etapa de funcionamiento, esta máquina se hace especialmente para poder remolcar tanto composiciones de vagones o coches de frenado por aire comprimido como de frenado por vacío. Gracias a este sistema se han podido realizar diversos viajes turísticos por la provincia de León.

Datos específicos:

- a) Materia: Locomotora de ferrocarril ancho RENFE.
- b) Medidas:

Distancia entre topes: 20.657 metros.

Tensión de línea: 3.000 v.

Peso de la máquina (servicio): 120.000 kilogramos.

Número de motores: 6 kilogramos.

Diámetro ruedas motoras: D = 1.220 milímetros.

Grupos motores-generadores: Dos.

Cabinas de conducción: Dos.

Velocidad máxima: 110 kilómetros/hora.

- c) Técnica: Locomotora movida por corriente continua a 3.000 voltios.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12727 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1998, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Migueláñez.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente, con fecha 28 de abril de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Migueláñez, para adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo partido. Primero, de oro con una lanza de sable puesta en banda, acompañada en lo alto y bajo de una espuela de lo mismo. Segundo, de gules con un acueducto de plata, de dos órdenes, mazonado de sable y puesto sobre peñas de lo mismo. Timbrado de la Corona Real española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color verde, con el escudo municipal, en sus colores, al centro del paño.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Migueláñez y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 8 de mayo de 1998.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.